

Certe maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y OCHO.

Cesando abrolutamē en este asunto, è imponiendo à todos  
perpetuo silencio en el; Asimismo quiero, y mando se  
guarde, cumpla, y execute en todo, y por todo la resolución  
del Dho. Rey mi hermano dada à consulta del mi consejo  
de veinte, y tres de Agosto de mill setecientos cinquenta y  
siete; y en su consequencia confirmo, apruebo, y mando  
se lleve a puxa, y devida execucion el citado auto de diez  
de Julio de mill setez. quaxenta y tres, impongo perpetuo  
silencio a todas, y quales quiebra personas, y tribunales so  
bre esta causa; y mando q. en ella no se or buelba à  
inquietar, ni molestar, así à Voj el Dho. D. Christobal Tro-  
xin hermano de Amaia; como ni tampoco a ninguno de  
los descendientes por linea recta de Vaxon legitimo, ò  
natural de vos, del Dho. D. Christobal Troxin de Amaia  
Vxo Padre, y de las demas personas comprehendidas  
en el mencionado acuerdo de veinte, y quatro de Junio  
de mill setez. y siete. Siendo, como es mi intencion, y  
deliberada voluntad manrenexo, y conserbo à vos, y a todos bu-  
stros descendientes p. linea recta de Vaxon legitimo,  
ò natural en la tida lguia de san xpe, q. gozaba el expre-  
sado D. Christobal Troxin de Amaia vxo Padre, su casa,  
y familia, quando se hizo dho acuerdo de veinte, y qua-  
tro de Junio de mill setecientos, y siete por la referida  
villa de Tecla, y entodos los d. y prerrogativas, q. des-  
pues del propio acuerdo en su virtud, y en la de las ci-  
tadas confirmaciones de esta mia or corresponden: